

SANTA CRUZ, 13 de ENERO de 2020.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

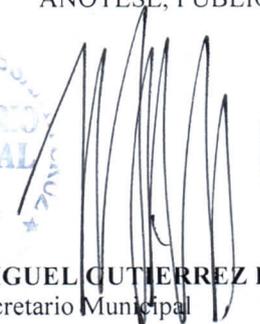
Que; la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad Entidad Patrocinante del proyecto habitacional para el **MegaProyecto Don Horacio Etapas V y VI**, debe contratar las labores de Escriturización e Inscripción de Dominios correspondientes a las familias **363 familias** beneficiadas con un subsidio habitacional a través del Fondo Solidario de Vivienda - DS 49 (V y U) 2011 – Modalidad Colectiva. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 420 (V y U) 2012, modificada por la Resolución N° 1.875 del (V y U) 2015 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica y sus posteriores modificaciones. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de Febrero del 2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

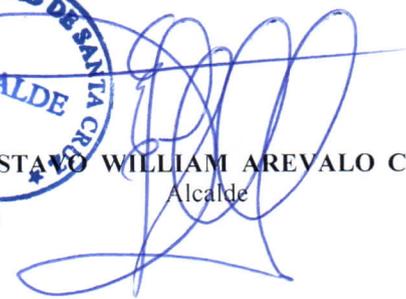
DECRETO N° 124.-

APRUEBASE el contrato a Honorarios por la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para las labores de Escriturización e Inscripción de Dominios de los **363 beneficiarios** del **MegaProyecto Don Horacio**, establecido con fecha de hoy, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Prestador de Asistencia Técnica, Abogado Don **Oscar Ricardo Contreras Calderón.-**

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica del MegaProyecto Don Horacio el SERVIU Región de OHiggins pagó a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL CUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde


GWAC/FGR/PAC/LPDM/LMP/cvb
c.c.

- Interesado (1)
 - Depto. Vivienda (2)
 - Archivo (1)
- /